

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JESUS MARÍA RODRIGUEZ GARCIA
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00093-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a Bancolombia S.A. Sírvese proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.1138

Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación al demandado **BANCOLOMBIA S.A** al correo electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co de conformidad con lo ordenado en el Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el **12/09/2023**, aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación realizada por intermedio de correo electrónico al demandado **BANCOLOMBIA S.A.**, quien aporta acuse de recibo, (**12/09/2023**) de conformidad con lo establecido en la 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: AGREGAR A LOS AUTOS para que obre y conste, las fotografías de la valla fijada en el inmueble objeto de pertenencia allegadas por la parte actora.

TERCERO: Transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que los demandados hubiesen acudido al proceso, procederá este despacho judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENTIS

JUEZ